



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "CENTRO MUNICIPAL DE
MEDIACIÓN VECINAL Y COMUNITARIA".-

DECRETO N° **155** /2019.-

ARICA, 04 DE ENERO DE 2019.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinarios N° 724, de fecha 30 de Noviembre de 2018, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita revisión de programa denominado "CENTRO MUNICIPAL DE MEDIACIÓN VECINAL Y COMUNITARIA"; Memorandum N° 10, de fecha 03 de Enero de 2019, que informa la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 203, de fecha 03 de Enero de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional faculta a la Municipalidad a desarrollar funciones en materia de prevención y seguridad pública, tales como "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad" (artículo 4, letra j).
- b. Que, el conflicto es un fenómeno social que siempre está presente en la vida de las personas y por ende de las comunidades, resulta fundamental encontrar las formas adecuadas que permitan transformar estas relaciones conflictivas en espacios de participación, compromiso y cooperación, desarrollando el diálogo entre los actores de esta relación y a la vez facilitándoles un salida más constructiva y consensuada para sus conflictos vecinales, fortaleciendo los lazos sociales y la cooperación entre vecinos y vecinas, por lo cual se requiere aprobar el programa denominado "CENTRO MUNICIPAL DE MEDIACIÓN VECINAL Y COMUNITARIA", requerido por Ordinario N° 724, de 2018, de la Dirección de Seguridad Pública;

DECRETO:

1.- APRUEBASE el programa denominado "CENTRO MUNICIPAL DE MEDIACIÓN VECINAL Y COMUNITARIA", que se detalla a continuación:

- | | |
|-----------------------------|--|
| I. NOMBRE DEL PROGRAMA | : Centro Municipal de Mediación Vecinal y Comunitaria. |
| II. DEPARTAMENTO EJECUTOR | : Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública |
| III. ENCARGADO DEL PROGRAMA | : Dirección Municipal de Seguridad Pública |
| IV. DURACIÓN | : Desde el martes, 01 de Enero de 2019
Hasta el domingo, 30 de Junio de 2019 |
| V. LUGAR DE EJECUCIÓN | : Sector Norte de la comuna.
Sector Sur de la Comuna.
Sector Centro de la Comuna.
Sector casco antiguo. |

I.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional faculta a la Municipalidad a desarrollar funciones en materia de prevención y seguridad pública, tales como "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad" (artículo 4, letra j).

Considerando que el conflicto es un fenómeno social que siempre está presente en la vida de las personas y por ende de las comunidades, resulta fundamental encontrar las formas adecuadas que permitan transformar estas relaciones conflictivas en espacios de participación, compromiso y cooperación, desarrollando el diálogo entre los actores de esta relación y a la vez facilitándoles un salida más constructiva y consensuada para sus conflictos vecinales, fortaleciendo los lazos sociales y la cooperación entre vecinos y vecinas.

La realidad de Chile nos muestra la inconveniencia de las soluciones impuestas por un tercero ajeno, además de las imposibilidad de los tribunales a dar cabida a los miles de conflictos existentes, ya que la justicia de tribunales es lenta y garantista y, por lo mismo, extraordinariamente ritualista, cara e imposible de financiar para el común de las personas, por este motivo bajo ningún punto de vista resulta deseable crear nuevos sistemas

judiciales de solución de controversias (por ejemplo, justicia vecinal o de paz) sin que vayan acompañados y precedidos de mecanismos comunitarios, donde se encuentre rápida solución a buena parte de los problemas, en forma más consensuada y participativa.

Utilizando estos métodos más participativos, en particular la mediación, han sido crecientemente utilizados en distintos lugares para resolver toda clase de conflictos, principalmente aquellos que tienen un carácter comunitario, estos son practicados a través de centros en los que se les permite a los protagonistas del conflicto ser parte activa de la solución. Así, existen experiencias comprobadamente exitosas en el extranjero: Argentina, Canadá, Estados Unidos, Colombia y Perú, como también en Chile, sobre todo a partir de los Centros de Mediación Municipal (Pierini, 2008; Ariza, 2008; Masters, 2002). Adicionalmente, se ha visto que la gente tiene una mayor predisposición a cumplir los acuerdos en que ellos han participado, evitando el problema de desconfianza generalizada que existe hacia los tribunales de justicia. Es por ello que las estrategias preventivas como la mediación, buscan abordar el conflicto en forma constructiva, de modo que no sólo se controle su potencial perjudicial y violento, sino que además se obtengan beneficios en términos de mejorar la calidad de los vínculos entre vecinos. De esta manera, el conflicto constituye una herramienta y una posibilidad de crecimiento y desarrollo para las organizaciones y sociedades cuando este es abordado a tiempo y de buena manera.

Cómo Municipalidad de Arica, es importante generar espacios de intervención en donde la empatía, tolerancia y asertividad resultan fundamentales para lograr la disminución de factores de riesgo en torno a la generación de violencia en la población. Con el objetivo de prevenir la violencia entre vecinos y en la comunidad en general, el Centro de Mediación Vecinal y Comunitaria busca dar soluciones de manera pacífica a los conflictos surgidos en la convivencia vecinal, y de esta manera ofrecer una alternativa distinta a la vía judicial, donde serán guiados por un tercero imparcial que facilitara el diálogo y la concreción de acuerdos que benefician a los participantes de la mediación vecinal y comunitaria.

II. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:

II.1.- Objetivo General:

Promover una sana convivencia mediante la identificación y resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.

II.2a.- Específico N°1

1.- Fomentar la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios a través procesos de mediación vecinal y círculos de paz.

Indicadores:

- Número de procesos de mediación vecinal y círculos de paz para la promoción de la resolución pacífica de conflictos.

FÓRMULA DE CÁLCULO

- $(N^{\circ} \text{ de Casos Ingresados v/s } N^{\circ} \text{ Casos planificados}) * 100$

Medio de Verificación:

- Ficha Ingreso de casos por conflicto vecinal y comunitario.
- Ficha de orientación social.
- Ficha de orientación jurídica.
- Derivaciones a la red de justicia local.
- Actas de acuerdos y/o compromisos.

II.2b.- Específico N°2

2.- Informar a la comunidad respecto a mecanismos de resolución pacífica de conflictos y normativas que regulan los deberes y los derechos de las personas en relación con la convivencia escolar, vecinal y comunitaria.

Indicadores:

- Número de charlas, talleres y seminarios impartidos para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.

FÓRMULA DE CÁLCULO

- $(N^{\circ} \text{ de talleres ejecutados v/s } N^{\circ} \text{ de casos planificadas}) * 100$

Medio de Verificación:

- Registro de intervenciones realizadas con individuos y organizaciones.
- Listas de Asistencia.
- Registro fotográfico.

II.2 c.- Específico N°3

3.- Fortalecer los vínculos vecinales y la sana convivencia al interior de los barrios a través de acciones comunitarias de prevención de la violencia, fortalecimiento y cohesión social.

Indicadores:

- Número de acciones comunitarias realizadas para la prevención del conflicto y la violencia en los barrios.

FÓRMULA DE CÁLCULO

- $(\text{N}^\circ \text{ de Acciones Comunitarias Realizadas v/s } \text{N}^\circ \text{ de Acciones Comunitarias Planificadas}) * 100$

Medio de Verificación:

- Registro de intervenciones realizadas con individuos y organizaciones.
- Lista de asistencia
- Registro fotográfico

III. COBERTURA DEL PROGRAMA:

Personas o grupos de personas residentes de la comuna de Arica, mayores de 13 años, que tengan la intención de buscar alternativas reparadoras y no violentas para la resolución de conflictos de índole vecinal y/o comunitaria. Las vías de ingreso podrán ser por demanda espontánea o derivación de la red presente en el territorio, además de organizaciones sociales (Territoriales y Funcionales) y establecimientos educacionales, entre otras instituciones.

Indicadores:

- Número de personas, estudiantes, familias y organizaciones sociales beneficiadas por los alcances del programa.

Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
700	1400

Medio de Verificación:

- Registro de beneficiarios
- Listas de asistencia
- Derivaciones y/o orientaciones realizadas
- Número de iniciativas o acciones psicoeducativas de prevención realizadas.

IV. PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA:**Producto / Meta para Objetivos Específicos**

Actividades de colaboración conjunta entre vecinos y/ comunitarios que promuevan una mayor integración social, el trabajo en redes y control social informal.

Organizaciones sociales y/o vecinos orientados e informados en materia jurídica de resolución de conflictos.

Conocimiento del servicio que entrega tanto el programa como las instituciones que pertenecen a la red de justicia local.

Actores locales institucionales y comunitarios claves capacitados en resolución pacífica de conflictos vecinales y/o comunitarios.

Acciones de colaboración realizadas entre las instituciones de la red de justicia local tales como derivaciones, acciones de capacitación conjunta.

Medio de Verificación:

- Registro de beneficiarios
- Número de actividades o acciones comunitarias realizadas
- Porcentaje del presupuesto utilizado V/S el presupuesto asignado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	NOMBRE INDICADOR + FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	% DEL PRESUPUESTO UTILIZADO V/S % ASIGNADO
1.- Fomentar la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios a través procesos de mediación vecinal y círculos de paz.	100 procesos de mediación para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.	Número de procesos de mediación vecinal y círculos de paz para la promoción de la resolución pacífica de conflictos. (Nº de Casos Ingresados v/s Nº Casos planificados) *100	-Ficha Ingreso de casos por conflicto vecinal y comunitario. -Ficha de orientación social. -Ficha de orientación jurídica. -Derivaciones a la red de justicia local. -Actas de acuerdos y/o compromisos.	40% del Total Asignado

2.- Informar a la comunidad respecto a mecanismos de resolución pacífica de conflictos y normativas que regulan los deberes y los derechos de las personas en relación con la convivencia escolar, vecinal y comunitaria.	10 charlas, talleres y seminarios impartidos para la resolución pacífica de conflictos escolares, vecinales y comunitarios.	Número de charlas, talleres y seminarios impartidos para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios. (N° de talleres ejecutados v/s N° de casos planificados) *100	-Registro de intervenciones realizadas con individuos y organizaciones. -Listas de Asistencia. -Registro fotográfico	30% del Total Asignado
3.- Fortalecer los vínculos vecinales y la sana convivencia al interior de los barrios a través de acciones comunitarias de prevención de la violencia, fortalecimiento y cohesión social.	06 actividades comunitarias dirigidas a fortalecer una sana convivencia y prevenir la violencia en los barrios.	Número de acciones comunitarias realizadas para la prevención del conflicto y la violencia en los barrios. (N° de Acciones Comunitarias Realizadas v/s N° de Acciones Comunitarias Planificadas) *100	-Registro de intervenciones realizadas con individuos y organizaciones. -Lista de asistencia Registro fotográfico	30% del Total Asignado

V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Procesos de mediación y círculos de paz para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios	X	X	X	X	X	X
Realizar orientaciones socio jurídicas a la comunidad entorno a la resolución pacífica de conflictos y la prevención.	X	X	X	X	X	X
Gestionar derivaciones entre el programa y la red de programas o instituciones con los que se interactúa en la intervención de conflictos vecinales o comunitarios no mediables.	X	X	X	X	X	X
Talleres de mediación escolar dirigido a alumnos y alumnas de establecimientos educacionales.			x	x	x	x
Talleres de formación de pre-mediador y facilitador de círculo de paz, a dirigentes y líderes vecinales.	x	x	x	x	x	x
Talleres de resolución de conflicto en copropiedad, a residentes de conjuntos habitacionales de la comuna.	x	x	x	x	x	x
Actividades psicoeducativas en materias de prevención de la violencia y la Resolución Pacífica de conflictos	X	X	X	X	X	X
Seminario "Rol del dirigente vecinal en la convivencia y resolución pacífica de conflictos en los barrios".					x	
Campeonato de fútbol comunitario			x			
Campaña sensibilización importancia de la buena convivencia en los barrios			x	x	x	x

VI. RECURSOS

VI.1.- Gastos en personal a honorario. -

Se solicita la contratación de los siguientes prestadores de servicios:

Nombre	Función Julio a Diciembre	Periodo	Jornada Semanal	Honorario Mensual	Total Honorario Semestral
DANIELA ALEJANDRA DIAZ CASTRO RUT: 15.695.434-9	Gestionar procesos de mediación y círculos de paz para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios. Otorgar orientación jurídica y realizar derivaciones a la red de justicia local, para la resolución pacífica de conflictos no susceptibles de mediación vecinal. Realizar actividades comunitarias para la prevención del delito y la violencia en los barrios.	Desde el martes, 01 de Enero de 2019 Hasta el domingo, 30 de Junio de 2019	44 horas semanales	\$ 1.300.000	7.800.000

DANIELA ESTEFANIA VALDIVIA GUERRA RUT: 16.468.951-4	<p>Apoyo en los procesos de mediación y círculos de paz para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.</p> <p>Colaboración en el seguimiento de acuerdos, compromisos y derivaciones, respecto de los procesos de mediación vecinal y comunitaria.</p> <p>Apoyo en la promoción de la sana convivencia vecinal a través charlas, talleres y seminarios dirigidos a la comunidad.</p>	<p>Desde el martes, 01 de Enero de 2019</p> <p>Hasta el domingo, 30 de Junio de 2019</p>	44 horas semanales	\$ 850.000.-	5.100.000
SUIYEN ANDREA CONCHA CARVAJAL RUT: 16.466.328-0	<p>Apoyo en los ingresos y procesos de mediación y círculos de paz para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.</p> <p>Colaboración en la promoción de la sana convivencia desde la infancia, a través de talleres de mediación escolar.</p>	<p>Desde el martes, 01 de Enero de 2019</p> <p>Hasta el domingo, 30 de Junio de 2019</p>	44 horas semanales	\$ 777.777.-	\$4.666.662
SHARIM VANESSA PEREZ TORREJON RUT: 13.637.928-3	<p>Colaboración en la atención e ingreso de casos de mediación por conflictos vecinales y comunitarios.</p> <p>Apoyo en la derivación de casos no mediables a la red de justicia y seguimiento de casos ingresados al programa.</p>	<p>Desde el martes, 01 de Enero de 2019</p> <p>Hasta el domingo, 30 de Junio de 2019</p>	44 horas semanales	\$ 777.777.-	\$4.666.662
MARIO BARRIOS AGUIRRE RUT: 6.026.739-1	<p>Colaboración en actividades comunitarias de prevención de la violencia y promoción de la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.</p>	<p>Desde el martes, 01 de Enero de 2019</p> <p>Hasta el domingo, 30 de Junio de 2019</p>	33 horas semanales	\$ 470.000	\$2.820.000
ELIZABETH NERY SILVA PEREZ RUT: 16.841.139-1	<p>Apoyo en los procesos de mediación y círculos de paz para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.</p> <p>Colaboración en el seguimiento de acuerdos, compromisos y derivaciones, respecto de los procesos de mediación vecinal y comunitaria.</p> <p>Apoyo en la promoción de la sana convivencia desde la infancia, a través de talleres de mediación escolar.</p>	<p>Desde el martes, 01 de Enero de 2019</p> <p>Hasta el domingo, 30 de Junio de 2019</p>	44 horas semanales	\$ 850.000.	5.100.000
EDISON CORONADO VALLEJO RUT: 17.552.345-6	<p>Apoyo en actividades comunitarias de promoción de la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios, a través de la entrega de material alusivo al programa</p>	<p>Desde el martes, 01 de Enero de 2019</p> <p>Hasta el domingo, 30 de Junio de 2019</p>	22 horas semanales	\$ 470.000	\$2.820.000
PABLA ANDREA BUSTOS CASTILLO RUT: 15.979.769-4	<p>Colaboración en la entrega de orientación jurídica y derivaciones a la red de justicia local, para la resolución pacífica de conflictos no susceptibles de mediación vecinal.</p> <p>Apoyo en los procesos de mediación y círculos de paz para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.</p> <p>Colaboración en la promoción de la sana convivencia vecinal a través charlas, talleres y seminarios dirigidos a la comunidad.</p>	<p>Desde el martes, 01 de Enero de 2019</p> <p>Hasta el domingo, 30 de Junio de 2019</p>	44 horas semanales	\$ 850.000.-	\$5.100.000
Total Programa					\$ 38.073.324

El monto del programa es de \$ 38.073.324.-

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales: Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios", Subcuenta: 215.21.04.004.041 "Honorarios Plan Comunal de Seguridad Pública", Área de Gestión: 04 "Programas Sociales".

VII. ANEXOS

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA:

El personal que se desempeñe en estas funciones, deberá estar contratado de acuerdo a normativa vigente sobre prestación de servicios a la Comunidad. -

2.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GER/CDR/CCG/bcm.-

